

00000000

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS ONCE (1.711)



NOTARIA  
TERCERA

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO SOCIAL**

**PECOM – ENERGIA OPERACIONES S.A.**

Por

**PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A.**

Cuantía: Indeterminada

Di 5 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles once de junio del dos mil tres, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, suplente, por licencia de su titular doctor Roberto Salgado, de conformidad con el oficio número ciento cincuenta y cinco-DDP-MSG, de fecha veintiséis de mayo del dos mil tres, expedida por la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Darío Lamanna, a nombre y en representación de Pecom – Energía Operaciones S.A., en su calidad de Apoderado General, según consta del poder que se agrega. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su pasaporte, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cambio de Denominación Social y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Darío Lamanna, en su calidad de



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO**

Apoderado General de Pecom - Energía Operaciones S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legitima su comparecencia con el poder que se acompaña. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Pecom - Energía Operaciones S.A. se constituyó, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de agosto del dos mil uno. Dos.- La Junta General de Accionistas de Pecom - Energía Operaciones S.A., reunida el viernes dieciséis de mayo del dos mil tres, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar el cambio de denominación social de la compañía y reformar el artículo primero del estatuto social, al tiempo que facultó expresamente al Apoderado General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez. TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con base en los antecedentes enunciados el señor Dario Lamanna, en su calidad de Apoderado General de Pecom - Energía Operaciones S.A., otorga las siguientes declaraciones bajo juramento: Se cambia la denominación de la compañía Pecom-Energía Operaciones S.A. por la de Petrobras Energía Operaciones Ecuador S.A. y se procede a reformar el artículo primero del estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"Artículo Primero.-** La denominación de la sociedad es PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A., la misma que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La actividad hidrocarburífera en cualquiera de sus fases, incluida la exploración, la prospección, el desarrollo y explotación de campos de hidrocarburos: b) La celebración de cualquier contrato público o privado requerido para la actividad hidrocarburífera dentro o fuera del país, incluyendo la posibilidad de celebrar contratos sobre campos petroleros o, en general, de hidrocarburos y de asumir derechos sobre contratos ya suscritos; c) Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan por objeto la concesión o venta de servicios, tales como la generación de energía eléctrica, su transmisión y distribución; d) Prestar todo tipo de



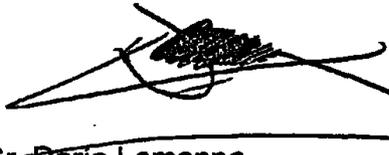
NOTARIA  
TERCERA

servicios dentro del sector hidrocarburífero, tales como prospección sísmica DOS D o TRES D, manejo ambiental, manejo comunitario, catering, entre otros; e) La prestación de servicios personales a través de terceros o outsourcing, mediante la provisión de personal profesional, técnico o mano de obra calificada, a personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; f) La prestación de servicios a través de terceros o outsourcing, en todos los aspectos relacionados con la administración de recursos humanos, a personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; g) La prestación de servicios de capacitación, entrenamiento, actualización de conocimientos de recursos humanos, mediante la organización y promoción de cursos, seminarios, talleres, etc.; h) La prestación de servicios para selección y contratación de personal profesional, técnico o mano de obra calificada, para personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; i) La prestación de servicios a través de terceros o outsourcing, para la administración, manejo financiero, procesos de contabilidad, auditoría interna y externa, mercadeo, apoyo jurídico, etc., aplicadas a las empresas, mediante la provisión de personal profesional o técnico, para personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; j) La prestación de servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas y todo lo relacionado en este campo; k) La compra-venta, enajenación, arriendo y administración de bienes propios o de terceros, incluyéndose toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; l) La contratación de consultorías a través de terceras personas para dar soluciones prácticas en los campos de la administración, manejo financiero, producción y mercadeo de empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía, incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera". Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.



DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

(firmado) Doctor Rodrigo Borja Calisto, matrícula número seis mil doscientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Pasap. 17331711N

Sr. Dario Lamanna



  
DR. GERMAN A. FLORES CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

## PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL y demás diligencias

QUE OTORGAN:

PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.

A FAVOR DE:

DARIO GERARDO LAMANNA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS: 3

A handwritten signature in black ink, written over a circular notary seal. The seal contains the text "PECOM" and a small emblem.

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:**

**PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**

**A FAVOR DE:**

**DARÍO GERARDO LAMANNA**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de septiembre del año dos mil uno, ante mí, **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece la compañía **PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**, legal y debidamente representada por el señor Horacio Begarles, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe, y quien pide se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la compañía **PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**, legal y debidamente representada por el señor Horacio Begarles, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** La Junta



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000004



General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el día lunes diez de septiembre del año dos mil uno, resolvió autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del señor Darío Gerardo Lamanna, tal como se desprende del acta adjunta. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con este antecedente, la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., legal y debidamente representada por el señor Horacio Begarías, en su calidad de Gerente General, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Darío Gerardo Lamanna, a fin de que represente a la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Representar los intereses de la Mandante en la administración de sus negocios en el Ecuador y/o el exterior, para lo cual podrá, comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de cosas, tanto muebles como raíces, acciones bonos y valores mobiliarios, firmando los correspondientes traspasos; cobrar y percibir cuanto se le adeude a la Mandante por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de promesa, de seguro, de confección de obra material; de mutuo, de depósito y de préstamo; constituir, aceptar, posponer y levantar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales; constituir y cancelar prendas de cualquier especie; constituir, aceptar y levantar fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantías; instituir y aceptar cesiones; celebrar contratos de cuentas corrientes con particulares, instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de depósito o de crédito o de ahorro, girar y sobregirar en ellas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos, mutuos, avances, con letras, sobregiros, pagarés; aceptar saldos en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, girar, suscribir, afianzar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, reválidar,



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

reconceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio; contratos de compraventa de muebles o inmuebles, adquirir acciones o participaciones en sociedades legalmente constituidas en el Ecuador y/o el exterior, así como participar en la constitución de nuevas compañías sean estas afines o no al giro ordinario del negocio de la Mandante, con fines de lucro o finalidad social. Representar a la Mandante en licitaciones públicas, concursos de oferta, comprar bases y presentar ofertas. b) Representar a la Mandante sobre todos los derechos y acciones que ésta tuviere en bienes inmuebles en el Ecuador, así como a enajenar los mismos a cualquier título. c) La representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales, administrativos, penales o de menores. Actuar como tercerista en los casos en que puedan verse afectados los intereses de la Mandante. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase. La presente enumeración no se entenderá taxativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Bávalos Ochoa, con matrícula profesional número cuatro mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Francisco Negaricos

# 08389973 H



En nombre del Gobierno de la Republica Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruego y solicito a todos paises, paises o quintos paises convenientes, dejen pasar libremente a su titular y prestarse la asistencia y proteccion necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

En nome do Governo da Republica Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, rogo e solicito as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistencia e protecao necessarias.

Au nom du Gouvernement de la Republique Argentine, j'invite tous qui doivent le present passeport, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection necessaires.

1960497

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR

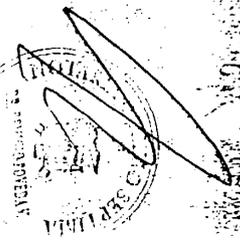
ARG 08389973M

SEBASTIAN HORACIO ARGENTINA

01 OCT/OCT. 50 08389973 0873700

CIUDAD DE BUENOS AIRES ARG

30 JUN/JUN. 00 30 JUN/JUN. 05



**PECOM ENERGIA OPERACIONES S.A.**

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

Quito, 28 de agosto de 2001.

Señor Don  
Horacio Begarías  
Presente.

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo sexto y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

La compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de julio de 2001 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.3923 de 2 de agosto de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de agosto de 2001, bajo el número 3475.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

*Juan Carlos Montenegro Salas*  
Juan Carlos Montenegro Salas  
Secretario Ad-hoc

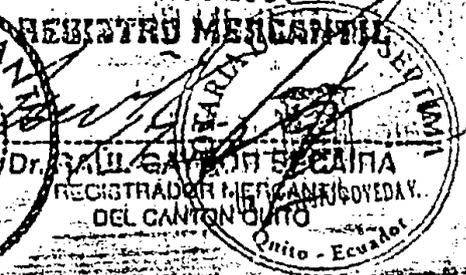
ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 28 de agosto de 2001.

Atentamente,

*Horacio Begarías*  
Horacio Begarías  
P. # 08389973M

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el N° 6.628 del Boletín de Nombramientos Torno 132.

Quito, a 28 Ago 2001





00000 6  
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez de septiembre de dos mil uno, a las 9h30, en el local social de la Compañía ubicado en la Calle Suiza 209 y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

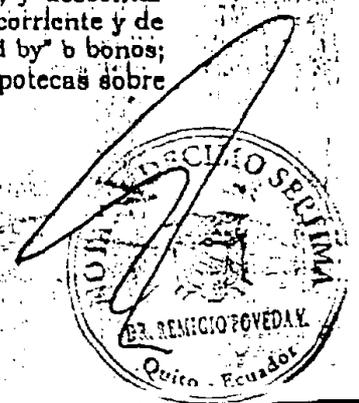
| ACCIONISTA                       | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | # ACCIONES    |
|----------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| PEREZ COMPANC INTERNATIONAL S.A. | 19.800           | 4.950          | 19.800        |
| PECOM ENERGIA INTERNACIONAL S.A. | 200              | 50             | 200           |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>20.000</b>    | <b>5.000</b>   | <b>20.000</b> |

Preside la Junta el señor Licenciado Juan Carlos Montenegro Salas, en calidad de Presidente Ad-hoc u ocasional, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, el señor Horacio Begarías.

El secretario constata que se encuentran presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual pregunta a los accionistas su voluntad de reunirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, los accionistas resuelven, de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**Autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del señor Darío Gerardo Lamanna.**

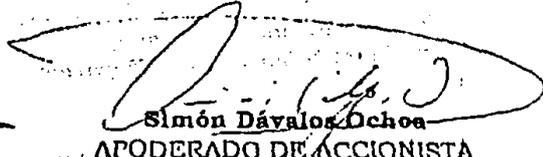
Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día. El Presidente Ad-hoc concede la palabra al señor Horacio Begarías, Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Darío Gerardo Lamanna. Los Accionistas deliberan sobre la propuesta y resuelven autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Darío Gerardo Lamanna, para que represente a la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Efectuar toda clase de presentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u ordinarias o bonos convertibles en acciones en acciones representativos de capital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Compañía en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados en la Ley de Compañías vigente, reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Compañías. d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones legales aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, girar y endosar cheques sobre fondos, depósitos o en descubierto firmar y endosar pagarés y letras de cambio, y descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otros tipos de cuantas, con o sin garantía, requerir cartas de crédito "stand by" o bonos; depositar títulos en custodia y retirarlos, así como constituir prendas e hipotecas sobre

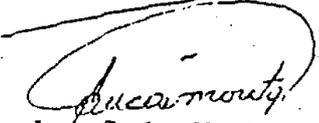


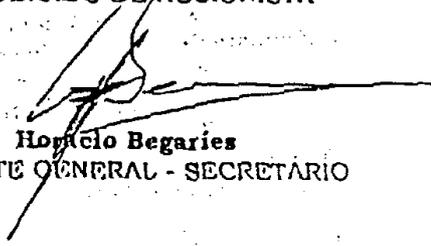
los mismos. **f** Participar en toda clase de licitación o concurso nacional o internacional, público o privado, en cuyo caso la Compañía podrá hacerlo en forma individual o formando consorcios con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; a tal efecto, el Apoderado estará facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la licitación. **g** Suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sociedad, con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente Poder. La presente enumeración no se entenderá taxativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 10h30, hasta que el Secretario redacte el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 11h00, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los accionistas, para constancia de lo cual, suscriben sus apoderados la presente junto con el Presidente-Ad-hoc y Secretario que certifica. Se clausura la sesión a las 11h15.

  
Darío Gerardo Lamanna  
APODERADO DE ACCIONISTA

  
Simón Dávalos Ochoa  
APODERADO DE ACCIONISTA

  
Juan Carlos Montenegro  
PRESIDENTE AD-HOC

  
Horacio Begarries  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



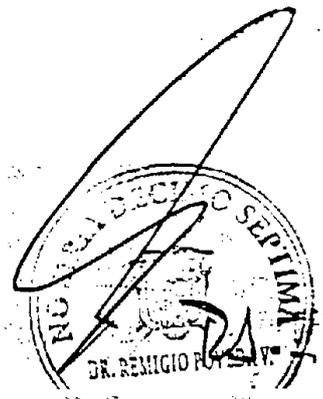


000007

Se otorgó ante mí, el Notario; la presente escritura de PODER GENERAL que otorga PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMANNA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.

DR. REMIGIO NOVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Noveda V



**GONZALEZ.PENAHERRERA & ASOCIADOS**  
**Abogados**

SEÑORA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DOCTOR SIMON DÁVALOS OCHOA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su Autoridad y comedidamente expongo:

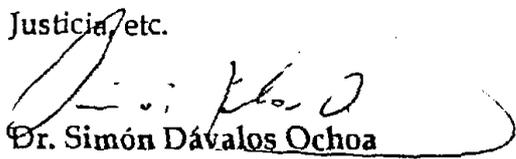
Adjunto Usted se servirá encontrar, copias certificadas del PODER GENERAL que otorga la empresa PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A. a favor del señor Darío Gerardo Lamanna.

Por lo expuesto señora Juez, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción del PODER GENERAL antes referido en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación de un extracto del mismo.

Practicadas que sean estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi propio casillero judicial signado con el No. 195 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

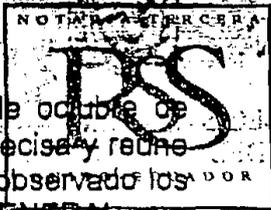
Justicia/etc.

  
Dr. Simón Dávalos Ochoa  
ABOGADO, mat. 4937 C.A.Q.

Presentado el día de hoy miércoles diez de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, con copias certificadas del PODER GENERAL.- CERTIFICO.-

La Secretaria





JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de octubre de 2.001.- Las 15h00.- VISTOS. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, por cuanto se han observado los mismos y se han acompañado copias certificadas del PODER GENERAL que otorgó la empresa PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A. el doce de septiembre del año dos mil uno en favor del señor DARÍO GERARDO LAMANNA; el mismo que reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 30 numeral 9no., 120 y más pertinentes del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el otorgamiento del PODER GENERAL en todo su contenido y se dispone: Su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hecho que sea se lo publique en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, que se protocolice en una de las Notarias de esta ciudad, donde se concederán las copias certificadas que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil, como la Secretaria de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.

REGISTRO

*Beatriz Suárez*

**Dra. Beatriz Suárez  
JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL**

En Quito, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Doctor Simón Dávalos Ochoa, en el casillero judicial 195.- Certifico.

*[Signature]*  
La Secretaria

En Quito, el día de hoy diez y seis de octubre del año dos mil uno, a las ocho horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, en su despacho y para constancia firma.

El Registrador Mercantil



*[Signature]*  
La Secretaria

*[Signature]*  
**DR. PAUL GAYBÓN SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

201...

Con esta fecha queda **INSCRITA**  
**LA SENTENCIA** del Señor  
JUEZ **OCTAVO** de le Civil de  
Pichincha de **10** de **OCTUBRE** de **2001**  
bajo el N° **4339** del **RECORDERO**  
MERCANTIL, Tomo **132** se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número **2689**  
Quito, a **25** de **OCTUBRE** de **2001**



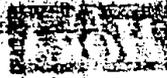
*[Handwritten signature]*

Dr. RAÚL GAYBÓN BEGAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





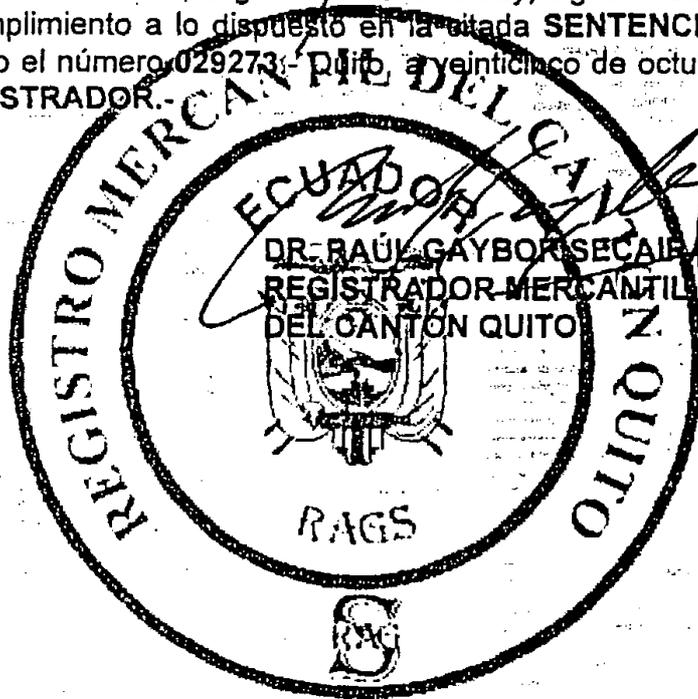
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 10 de octubre del 2.001, bajo el número 4339 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3475 del Registro Mercantil de veintisiete de agosto del dos mil uno, Tomo 132. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 12 de septiembre del 2.001, otorgada ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del Cantón Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "PECOM - ENERGÍA OPERACIONES S.A.", confiere a favor del Señor DARÍO GERARDO LAMANNA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2689.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029273.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-





PODER

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
PODER GENERAL
OTORGADO POR: PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.
A FAVOR DE: DARIO GERARDO LAMANNIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia miércoles doce de septiembre del año dos mil uno, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, notario Decimo Septimo del canton Quito, comparece la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. legal y debidamente representada por el sehor Horacio Begarries, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto el compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesion licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse con el derecho de ser requerido a quien de conocer hoy la, y quien pide se eleve a escritura publica la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEHOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvas insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes clausulas. PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece el compareciente de este instrumento publico, la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., legal y debidamente representada por el sehor Horacio Begarries, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesion licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse con el derecho de ser requerido a quien de conocer hoy la. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el dia lunes diez de septiembre del año dos mil uno, resolvi6 autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del sehor Dario Gerardo Lamannia, tal como se desprende del acta adjunta. TERCERA: PODER GENERAL.- Con este antecedente, la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. legal y debidamente representada por el sehor Horacio Begarries, en su calidad de Gerente General, dando cumplimiento a la resolucion por la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas, viene a bien otorgar como en efecto otorga PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Dario Gerardo Lamannia a fin de que represente a la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Representar los intereses de la Mandante en la administracion de sus negocios en el Ecuador y/o el exterior, para lo cual podra comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de cosas, tanto muebles como raices, acciones bonitas y valores mobiliarios, firmando los correspondientes trasportes; cobrar y percibir cuanto se le adeude a la Mandante por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de promesa, de seguro, de confesion de obra material de muelle, de deposito y de prestamo; constituir, aceptar, poseer y levantar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales; constituir y cancelar fianzas de cualquier especie; constituir, aceptar y levantar fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantias; instituir y aceptar legaciones, celebrar contratos de cuentas corrientes con particulares, instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, publicas o privadas, de deposito o de credito o de ahorro, girar y sobregirar en ellas; constituir creditos en cuenta corriente y toda clase de prestamos, minutas, con letras, sobregiros, pagarés; aceptar salidos en cuenta corriente, retirar salones de cheques, girar, suscribir, afianzar, aceptar endosar, avilar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revivir, aceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio; contratos de compraventa de muebles o inmuebles, adquirir acciones o participaciones en sociedades legalmente constituidas en el Ecuador y/o el exterior así como participar en la constitucion de nuevas companias sean estas alines o no al giro ordinario del negocio de la Mandante, con fines de lucro o finalidad social. Representar a la Mandante en licitaciones publicas, concurso de ofertas, comprar bases y presentar ofertas. b) Representar a la Mandante sobre todos los derechos y acciones que este tuviere en bienes inmuebles en el Ecuador, así como a enterrar los mismos a cualquier titulo c) La representacion legal, juridica y extrajudicial de la Mandante a fin de que pueda presentar y comparecer demandado en juicios civiles, laborales, comerciales, administrativos, penales o de menores. Actuar como tercero en los casos en que puedan verse afectados los intereses de la Mandante. Para ello

podra otorgar poderes de procuracion judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitacion de ninguna clase. La presente enumeracion no se entendera limitativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad publica o privada, podra alegar falta o inatendimiento de poder. Usado Sehor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo para la validez de esta escritura. HATA AQUI LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta leida, la misma que es halla firmada por el Doctor Simon Delves Ochoa, con matricula profesional numero cuatro mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Fize el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron todos los principios legales del caso, y leida que le fue al compareciente por mi, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Horacio Begarries P06289973M Quito, 28 de agosto de 2001 Sehor Don Horacio Begarries Presente.- De mi consideracion: Me place comentar que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usado como GERENTE GENERAL de la compania por el periodo estatutario de DOS años, cargo que deberá desempeñar de conformidad con lo dispuesto en los articulos diecinueve y siguientes de los estatutos de la compania y demas leyes pertinentes. La REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compania la ejerce el GERENTE GENERAL de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del articulo decimo sexto de los estatutos sociales. La compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. fue constituida mediante escritura publica otorgada el 18 de julio de 2001 ante el Notario Decimo Septimo del canton Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Companias mediante resolucion numero 01.0.LL.3923 de 2 de agosto de 2001 e inscrita en el Regis-

tro Mercantil del canton Quito el 27 de agosto de 2001, bajo el numero 3475. Sin otro particular, me suscribo de Usado. Atestamento, en esta ciudad de Quito, a los veintiocho dias del mes de agosto del año 2001. Juan Carlos Montenegro Salas Secretario Ad-hoc ACEPTACION: Acio de la Junta General y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., y prometo desempeñar tal y legalmente. Quito 28 de agosto de 2001. Atestamento, Horacio Begarries P06289973M hay un sello del Registro Mercantil ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el dia de hoy lunes diez de septiembre de dos mil uno, a las 10:00, en el local social de la Compania ubicado en la calle Suiza 208 y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reunieron los accionistas que de estaban en constitucion: ACCIONISTA: CAPITAL SUSCRITO: CAPITAL PAGADO: ACCIONES PEREZ COMPANC INTERNACIONAL S.A.: 19.800; 4.950; 19.800 PECOM ENERGIA INTERNACIONAL S.A.: 200; 50; 200 TOTAL 20.000; 5.000; 20.000 Preside la Junta el sehor Licenciado Juan Carlos Montenegro Salas, en calidad de Presidente Ad-hoc a ocasional, y actua como secretario el Gerente General de la compania, el sehor Horacio Begarries. El secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pago de la compania, razón por la cual pregunta a los accionistas su voluntad de reunirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, los accionistas resuelven, de conformidad con lo determinado por el articulo 226 de la Ley de Companias modificadas, constituir en la Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del dia: Autorizar al Gerente General a

fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del sehor Dario Gerardo Lamannia. Se pasa a tratar sobre el unico punto del orden del dia. El Presidente Ad-hoc propone la puera al sehor Horacio Begarries, Gerente de la Compania, quien manifiesta que es necesario otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del sehor Dario Gerardo Lamannia. Los Accionistas deliberan sobre la propuesta y resuelven autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho, se requiere a favor del sehor Dario Gerardo Lamannia, para que represente a la compania PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Ejercer, en todas las clases de presentaciones y decretos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con notificaciones, intenciones notificaciones entre cualquier autoridad nacional, provincial o municipal ecuatoriana b) Comprar acciones preferentes o ordinarias o bonos convertibles en acciones, en acciones representativas de capital de cualquier tipo, acciones o que actúen en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Compania en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados en la Ley de Companias vigentes, reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Companias d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de creditos o deudas, pagar y recaudar fondos e inyectar todo clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones legales aplicables. e) Abrir y operar cuentas bancarias y efectuar depositos y extracciones en tales cuentas, girar y endosar endosar otros fondos de depósitos o en descubierto firmar y endosar, pagarés, y letras de cambio, y descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de credito, de cuenta corriente y de otros tipos de cuentas, con o sin garantia, recibir carnos de credito "satis by bono"; depositar títulos en custodia y rentar, así como constituir prenda e hipotecas sobre los mismos. f) Participar, en toda clase de licitacion o concurso n-



0000010

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico González-Peñaherrera; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el PODER ESPECIAL y demás diligencias que otorga PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMANA; documentación que antecede en diez fojas útiles.- Quito, seis de noviembre del dos mil uno. firmado) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí, el Notario; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, seis de noviembre del dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
de Diciembre 159  
de Poveda V.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE OCHO FOJAS UTIL ES SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.  
QUITO, a 11 de junio del 2.003

*[Handwritten signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR



dional o internacional, público o privado, en cuyo caso la Compañía podrá hacerlo en forma individual o formando consorcios con otras personas (físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras); a tal efecto, el Apoderado está facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la licitación y suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sociedad, con el objeto de dar fe y escitar el cumplimiento al presente Poder. La presente enumeración no se entenderá limitativa sino meramente ejemplarativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 10:00, hasta que el Secretario redacte el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 11:00, al Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los accionistas, para constancia de lo cual, suscriben sus apoderados la presente junto con el Presidente Ad hoc y Secretario que certifica. Se clausura la sesión a las 11:15.

Dario Gerardo Lamanna; Simón Dávalos Ochoa; Juan Carlos Montañano  
APODERADO DE ACCIONISTA;  
APODERADO DE ACCIONISTA;  
PRESIDENTE AD-HOC  
Horacio Bugarías  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, el Notario la presente escritura de PODER GENERAL que otorga PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMANNA y, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.

R. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
DEL CANTON QUITO  
SEÑORA JUEZ OCTAVO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA;

DOCTOR SIMON DAVALOS  
OCHOA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su autoridad y comedidamente expongo:

Adjunto Usted se servirá encontrar, copias certificadas del PODER GENERAL que otorga la

empresa PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor del señor Dario Gerardo Lamanna. Por lo expuesto señora Juez, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción del PODER GENERAL en su respectivo en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación de un extracto del mismo.

Practicadas que sean estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Notificaciones que me corresponden, las recibiré en mi propio despacho judicial signado con el No. 125 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Justicia, etc.

Dr. Simón Dávalos Ochoa  
ABOGADO, mat. 4937 C.A.Q.  
Presentado el día de hoy miércoles diez de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, con copias certificadas del PODER GENERAL - CERTIFICO -

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de octubre de 2001.- Las 16:00.- VISTOS. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, por cuanto se han observado los mismos y se han acompañado copias certificadas del PODER GENERAL que se otorgó la empresa PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. el día de septiembre del año dos mil uno en favor del señor DARIO GERARDO LAMANNA el mismo que reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 numeral 9no., 120 y más pertinentes del Código de Comercio ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se emite el otorgamiento del PODER GENERAL en todo su contenido y se dispone: Su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hecho que sea se lo ocurra en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, que se publicarán en una de las Notarías de esta ciudad, donde se concederán las copias certificadas que se solicitan. Tanto el señor Registrador Mercantil, como la Secretaria de esta Judicatura, llen y mantengan por sus meses copias del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.

Dra. Beatriz Suárez  
JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL.

En Quito, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez y seis horas, notifiqué con la asistencia que antecede al señor Doctor Simón Dávalos Ochoa, en el despacho judicial 125.- Certifico.

La Secretaria  
En Quito, el día de hoy diez y seis de octubre del año dos mil uno, a las ocho horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, en su despacho y para constancia firma.

El Registrador mercantil: La Secretaria

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 10 de octubre del 2001, bajo el número 4330 del Registro Mercantil, tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3475 del Registro Mercantil de celebrarse de agosto del dos mil uno, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura pública de 12 de septiembre del 2001, otorgada ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.", confiere a favor del Señor DARIO GERARDO LAMANNA. Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2558.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029273.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR BECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.  
#2018824 a.o.





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PECOM ENERGIA  
OPERACIONES S.A."**

**PECOM**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy viernes 16 de mayo de 2003, a las 09H30, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Suiza número doscientos nueve y avenida Eloy Alfaro, Edificio Azul, piso seis, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación.

| <b>ACCIONISTAS</b>                | <b># ACCIONES</b> | <b>CAPITAL (\$)</b> |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------|
| Pérez Compañía Internacional S.A. | 19.800            | 19.800,00           |
| Pecom Energía Internacional S.A.  | 200               | 200,00              |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>20.000</b>     | <b>20.000</b>       |

Pecom Energía  
Operaciones S.A.  
Suiza 209 y Eloy Alfaro  
Quito  
Ecuador  
Tel. (593-2) 2985-30  
www.pecom.com

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Hugo Néstor Giampaoli, según los estatutos; y actúa como Secretario el doctor Darío Lamanna, por decisión de los accionistas presentes:

El Secretario informa que los accionistas que se encuentran presentes, representados por sus apoderados, representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- Cambio de denominación social y reforma del estatuto social de la compañía;

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Único del Orden del Día.- Cambio de denominación social y reforma del estatuto social de la compañía.**

El Presidente de la Junta expresa a los accionistas que como resultado de los últimos acontecimientos, esto es, la adquisición de la mayor parte del paquete accionario de la compañía Perez Compañía por parte de Petrobras, se debe proceder a cambiar la denominación de la compañía de Pecom Energía Operaciones S.A. por la de Petrobras Energía Operaciones Ecuador S.A, razón por la que pide a los accionistas que se pronuncien al respecto. Para el efecto se debe proceder a reformar el artículo primero del estatuto

*RP*



**PECOM**

social de la compañía, el mismo que en adelante, de ser aprobado por los socios, dirá: **Artículo Primero.-** La denominación de la sociedad es PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A., que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La actividad hidrocarburífera en cualquiera de sus fases, incluida la exploración, la prospección, el desarrollo y explotación de campos de hidrocarburos; b) La celebración de cualquier contrato público o privado requerido para la actividad hidrocarburífera dentro o fuera del país, incluyendo la posibilidad de celebrar contratos sobre campos petroleros o, en general, de hidrocarburos y de asumir derechos sobre contratos ya suscritos; c) Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan por objeto la concesión o venta de servicios, tales como la generación de energía eléctrica, su transmisión y distribución; d) Prestar todo tipo de servicios dentro del sector hidrocarburífero, tales como prospección, sísmica DOS D o TRES D, manejo ambiental, manejo comunitario, catering, entre otros; e) La prestación de servicios personales a través de terceros o outsourcing, mediante la provisión de personal profesional, técnico o mano de obra calificada, a personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; f) La prestación de servicios a través de terceros o outsourcing, en todos los aspectos relacionados con la administración de recursos humanos, a personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; g) La prestación de servicios de capacitación, entrenamiento, actualización de conocimientos de recursos humanos, mediante la organización y promoción de cursos, seminarios, talleres, etc.; h) La prestación de servicios para selección y contratación de personal profesional, técnico o mano de obra calificada, para personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; i) La prestación de servicios a través de terceros o outsourcing, para la administración, manejo financiero, procesos de contabilidad, auditoría interna y externa, mercadeo, apoyo jurídico, etc., aplicadas a las empresas, mediante la provisión de personal profesional o técnico, para personas jurídicas o naturales del sector público o privado, comercial o industrial; j) La prestación de servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas y todo lo relacionado en este campo; k) La compra-venta, enajenación, arriendo y administración de bienes propios o de terceros, incluyéndose toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; l) La contratación de consultorías a través de terceras personas para dar soluciones prácticas en los campos de la administración, manejo financiero, producción y mercadeo de empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía, incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores

Pecom Energía  
Operaciones S.A.  
Suiza 209 y Eloy Alfaro  
Quito  
Ecuador  
Tel. (593-2) 2985-5000  
www.pecom.com

R/S

con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera.”

**PECOM**

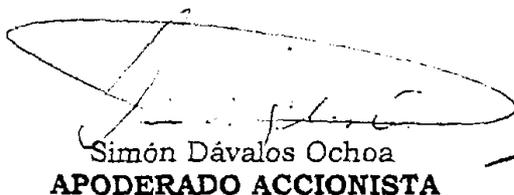
Luego de algunas deliberaciones los accionistas deciden por unanimidad aceptar y aprobar lo expuesto por el Presidente de la Junta y deciden autorizar al apoderado general de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para la total validez del cambio de denominación social de la compañía y la reforma del estatuto social.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los accionistas para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión a las 11H00.

Pecom Energía  
Operaciones S.A.  
Suiza 209 y Eloy Alfaro  
Quito  
Ecuador  
Tel. (593-2) 2985-300  
www.pecom.com

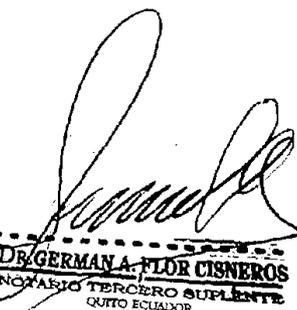
  
Hugo Néstor Giampaoli  
**PRÉSIDENTE**

  
Darío Lamanna  
**SECRETARIO**

  
Simón Dávalos Ochoa  
**APODERADO ACCIONISTA**

  
Darío Lamanna  
**APODERADO ACCIONISTA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a once de junio del dos mil tres.

  
  
**DR GERMANA FLOR CISNEROS**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

0000013



NOTARIA  
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a), de la Resolución número 03.Q.IJ 2535, de fecha once de julio del dos mil tres, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del cambio de denominación de PECOM-Energía Operaciones S.A. por PETROBRAS Energía Operaciones Ecuador S.A., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a primero de agosto del dos mil tres.

  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO BOLIVIA



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000014



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA «PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.», otorgada ante mi el Notario, el dieciocho de julio del dos mil uno; de su escritura de: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Tercero (Suplente), Dr. GERMAN FLOR CISNEROS, el once de junio del dos mil tres; de su Aprobación mediante Resolución No.03.Q.IJ.2535, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el once de julio del dos mil tres.- Quito, a cinco de agosto del dos mil tres.

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda

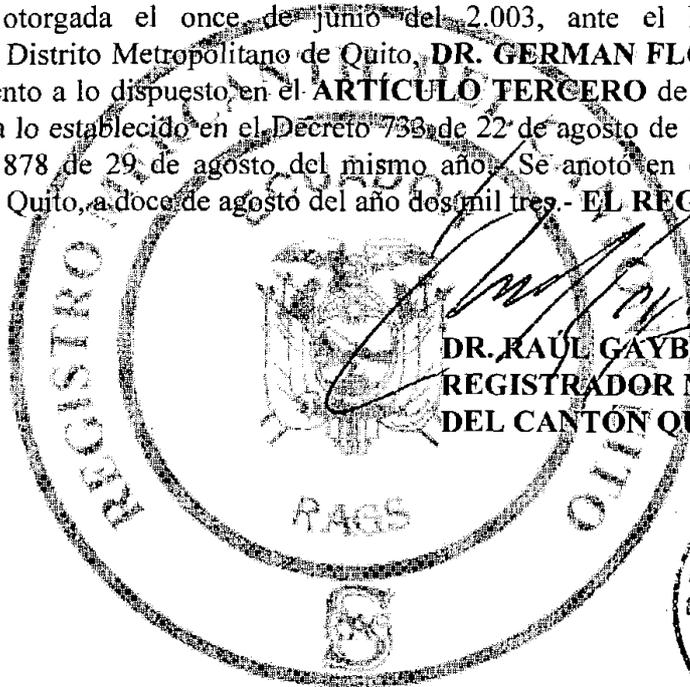


0000015

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de julio del año 2.003, bajo el número **2463** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3475** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto del dos mil uno, fs. 3167 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A." por la de "**PETROBRAS ENERGÍA OPERACIONES ECUADOR S.A.**" y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el once de junio del 2.003, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **024326**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

9

